



Institución Educativa Andrés Bello



Creado mediante Acuerdo Municipal No. 092 de octubre 30 de 1992
Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura del Departamento del Cesar
Resolución No. 013441 del 05 de septiembre de 2024
DANE 120710012071 – NIT 824.001.986-0

ACUERDO N°. 009 (2 de septiembre de 2026)

Por medio del cual se hace una **ADICIÓN** al presupuesto de Ingresos y Gastos de Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Andrés Bello San Alberto Cesar, para la vigencia 2026.

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS BELLO, en uso de sus facultades legales y contractuales y,

CONSIDERANDO

- A. Que es deber del Consejo Directivo aprobar las adiciones o incorporaciones presupuestales vigentes, así como también realizar los traslados presupuestales que afectan al presupuesto anual.
- B. Que el señor(a) **WILLETGARDO PEÑA SANCHEZ** presentó al Consejo Directivo el proyecto de inversión recursos de gratuidad destinación específica, proyecto el cual fue aprobado por el presente consejo Directivo para realizar una modificación al presupuesto de ingresos y egresos.
- C. Como parte del proceso de descentralización y fortalecimiento de las entidades territoriales, la Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", en su artículo 1 establece que el Sistema General de Participaciones -SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de las competencias establecidas en la ley. Por su parte, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014", estableció que los recursos del Sistema General de participaciones.
- D. Que para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional giró Recursos con destinación específica para inversión a través de la Resolución 021033 de 5 de agosto de 2026 de los cuales corresponden a concepto de **Formación Integral (FI) VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$22.236.406)** y por concepto de asignación de dotación para **Primera Infancia (PI) \$6.660.438**; los cuales serán ejecutados en su totalidad durante la vigencia 2026.
- E. Los recursos asignados por el ministerio de educación nacional con destinación específica para **Formación Integral (FI) y Primera Infancia (PI) ascienden al monto de \$28.896.844** los cuales por tener destinación específica tendrán un tratamiento específico teniendo en cuenta los lineamientos de la secretaría de educación del departamento del Cesar mediante: Circular 0016 emitida por el Ministerio de Educación Nacional el 31 de marzo de 2025 y Circular 0102 de 09 de abril de 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en la partida de Ingresos, la suma de **\$22.236.406** por concepto de Formación Integral y **\$6.660.438** Asignación Dotación Primera Infancia siendo **RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA – INVERSION** girados por el Ministerio de Educación Nacional, vigencia 2026.

Notaría Especial
Isleyer Aparicio
Gabriel Alejandro Zepeda.
Tomas Lemos campos.



Institución Educativa Andrés Bello



Creado mediante Acuerdo Municipal No. 092 de octubre 30 de 1992
Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura del Departamento del Cesar
Resolución No. 013441 del 05 de septiembre de 2024
DANE 120710012071 – NIT 824.001.986-0

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	MONTO
1.1.02.06.001.01.03.02.02-22	Calidad Por Gratuidad – Primera Infancia	22	\$ 6.660.438
1.1.02.06.001.01.03.02.03-21	Calidad Por Gratuidad – Formación Integral	21	\$ 22.236.406
Asignación Total			\$28.896.844

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese a los rubros de gastos detallados a continuación asignados para destinación específica – Inversión Formación integral y Primera Infancia.

RUBRO PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	Fuente	Ítem	MONTO
2.1.2.02.02.005.1- 22_250	PI- Construcción y servicios de la construcción	22	250	\$2.060.438
2.1.2.01.01.004.01.02.1-22_250	PI- Equipos, muebles y enseres	22	250	\$2.600.000
2.1.02.01.07.1-22_250	PI- Capacitación bienestar social y estímulo	22	250	\$2.000.000
2.1.02.01.01.003.2-21_200	FI – otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) materiales y suministros	21	200	\$10.000.000
2.1.2.01.01.004.01.02.2-21_200	FI – Equipos, muebles y enseres	21	200	\$4.800.000
2.1.2.02.02.005.2-21_200	FI – Construcción general-mejoramiento de infraestructura reparación, modificación, restauración	21	200	\$7.436.406
TOTAL				\$28.896.844

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación

CONSEJO DIRECTIVO I.E.T. ANDRÉS BELLO VIGENCIA 2026

WILLETGARDO PEÑA SÁNCHEZ
Rector

IVE FABRICIO GUERRA VEGA
Rep. De los Docentes

DEISY GARCÍA SARMIENTO
Rep. Padres de Familia

LIZETH KARINA MORA PAEZ
Rep. Padres de Familia

IsleVer aparicio
ISLEYER DEL CARMEN APARICIO
Rep. Sector Productivo

Tomas lemos campos.
THOMAS SANTIAGO LEMUS
Rep. Alumnos

NATALIA ESTRADA
Rep. Exalumnos